



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil siete, ante mí Abogado PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN, Notario Suplente Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, CARLOS ALBERTO MACÍAS REYES, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y, el señor GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMÍ, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, ecuatoriano, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; v. procediendo con amplia libertad v bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Constitución de Compañía Anónima, para su otorgamiento me presentaron la del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR Minuta **NOTARIO.**- En el Registro de escrituras públicas a

su cargo, sínvase incorporar una en la cual conste la Constitución de Compañía que se celebra al tenor de cláusulas: PRIMERA: siguientes COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de esta escritura pública, por sus propios derechos, las siguientes personas ecuatorianas, mayores de edad y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil, señores: CARLOS ALBERTO MACÍAS soltero, Ejecutivo; y GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMÍ, soltero, Ejecutivo; quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. SEGUNDA: La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan. ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CERTANDEL S.A.-ARTICULO PRIMERO.-El nombre de la compañía ARTICULO CERTANDEL S.A. SEGUNDO .-El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. ARTICULO TERCERO: OBJETO.- El objeto social de la compañía será dedicarse a las siguientes actividades: A) A la actividad agrícola, agropecuaria y agroindustrial y se dedicará al cultivo, procesamiento, asesoramiento, industrialización, fertilización, de de productos agrícolas, así también la



procesados estado natural, industrialmente, de insumos, maquinarias repuestos acordes con su objeto social producción de cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras y tés, fruticolas, forestales, apicolas granjas avicolas. La Compañía también tendrá por objeto dedicarse a la siembra, cosecha, venta, importación y exportación toda de clase flores, rosas, etcétera., (FLORICULTURA). También podrá dedicarse desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor y menor, así como también, a la acopio, importación, exportación, compraventa, consignación, distribución, instalación de depósitos, supermarket, tiendas, ferias supermercados, almadenes de ramas generales referentes derivados productos. subproductos en realización del objeto agropecuario, comercio al por mayor y al por menor de abastos y víveres de primera necesidad. Así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, maquinarias y equipos cualquier clase de actividad. necesarios para esta Diseño, construcción, mantenimiento, estudio montaje, comercialización, importación exportación У

importación de toda clase de productos

calles, carreteras, autopistas, aceras, bordillos, canalizaciones de sistemas eléctricos, aguas lluvias y servidas, puentes, avenidas, viviendas sean estas vecinales o unifamiliares y de toda clase de edificio, residencias, condominios, centros comerciales, instalaciones galpones, aeropuertos, puertos e agrícolas, industriales y comerciales, inclusive podrá construir bajo el Régimen de propiedad Horizontal, diseño gráfico, arquitectónico, a la electrificación, importación, exportación compra. venta. materiales de construcción, tales como: piedra, arena, cemento, hierro; y, arriendo de maquinarias pesadas para la construcción y a la actividad minera, explotación de recursos naturales. C) A la administración de clínicas, hospitales, laboratorios, farmacias, prestación de servicios profesionales de la D) Servicio de recepción y entrega documentos, paquetes, del Ecuador cualquier sitio del exterior y viceversa, así como en el interior del Ecuador. E) Exportar, importar, compra, venta, distribución y comercialización de productos del mar, tales como larvas de camarón, camarón, pesca blanca, pesca fresca, moluscos, langosta, langostino, y otras especies bioacuáticas entre las cuales se incluyen la de cautiverio. A la implantación de laboratorios de larvas. su administración. producción y comercialización F) Ropa, calzado y prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos, hilados,



insumos y materiales, sean de tela plástico derivados G) A la importación, exportación, dompra, distribución, venta. asesoramiento, fabricación, reparación, elaboración, mantenimiento, Ab. HUMBERTO MOYA FLORES consignación, representación, alquiler

comercialización de los siguientes: UNO.- De equipos productos médicos, insumos médicos, farmacéuticos y cosmetología, medicamentos de uso animal, reactivos de humano laboratorios, biomateriales odontológicos. DOS.- De telefonos, redes telefónicas, centrales telefónicas, accesorios, equipos de computación, comunicación, telecomunicación y todo lo referente al internet; sus productos repuestos. TRES .-De partes agroquímicos farmacéuticos de toda clase, derivados de hidrocarburos, equipos de prospección, exploración y explotación de recursos naturales. **CUARTO.-** De toda clase de equipos para adecuar e instalar en Puertos, distribución de remolcadores, naves y aeronaves, además a la actividad de prestación de servicios portuarios, operadora de de naves, tales portuaria carga como: Aduanización y desaduanización de toda clase de mercadería, abastecimiento de víveres, alimentos, hielo, servicio de grúa y remolque, combustibles entre ellos diesel, kérex, gasolina, gas. CINCO .- De toda clase de insumos, materiales y suministros la industria metalmecánica, tales como: para

rulimanes, tuercas, pernos, bandas, etc.; equipos industriales en general sus partes, piezas y repuestos manufacturera plástica, camaronera ganadera, avicola y agricola. SEIS.- De implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos. SIETE.- De toda clase de productos agropecuarios, manufacturas, industriales y alimenticios. OCHO.-De maquinaria para la explotación de canteras, de maquinaria agricola, industrial, aviones, avionetas, helicopteros, vehículos, motos, bicicletas sus accesorios, partes y repuestos. NUEVE.papellería y suministros de oficina en general, hojas, carpetas, libros, revistas, ediciones y publicaciones de obras literarias y de enseñanza técnica e instructiva. **DIEZ.-** Materiales eléctricos ferretería; materiales de construcción; bisutería; artículos de bazar en general; electrodomésticos; ropa confeccionada; tejidos; licores; artículos deportivos; equipos materiales y accesorios cinematografía y fotografía; menajes de casa. ONCE.-Equipos de seguridad industrial, tales como extintores, cascos, botas, uniformes, poleas y toda herramienta que se utilice en la materia. H) dedicará también a todo el ramo de la informática; de la computación; y de la comunicación; y telefonía celular; a la distribución, representación, uso, comercialización, y cesión de derechos de señal satelital de internet y/o microondas,



comercialización, publicación, representación registros de dominio, sitios y páginas web d'internet, alquiler de equipos, desarrollo de sistemas, servicios de mensajería electrónica; radiotransmisión creación, distribución, venta y comercialización de hardware y programas de software. I) Compra, venta y distribución de comidas rápidas preprocesadas, tales como sánduches, hamburguesas, papas fritas, etc.; J) A la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, representante de personas naturales y/o jurídicas nacionales o extranjeras. K) A la adquisición enajenación, tenencia, corretaje, permuta, arrendamiento. agenciamiento, explotación У administración de bienes inmuebles urbanos rústicos. L) Fomentar, promocionar, impulsar y desarrollar el turismo en todas sus clases a nivel nacional e internacional, tales como la Instalación y administración de agencias de viaje, de hoteles, restaurantes, clubes vacacionales; alquiler de todo tipo de vehículos, nave, aeronave, sean propios y Podrá dedicarse industria fletado. M) a la cinematográfica y fotográfica, se dedicará a realizar documentales, filmación de comerciales, programas de televisión, filmación de videos clips, elaboración de proyectos de formato DVD, post producción y 2D 3D; realización de producción en V equipos (multimedia), vender interactivos y

televisión, realizar accesorios para talleres, seminarios, cursos de avanzada en la rama de cine y televisión, al desarrollo de campañas educativas e informativas, infomerciales, comerciales, promoción, turística; se dedicará a la publicidad en general, marketing y sondeos de opinión; a la promoción de espectáculos. N) Podrá dedicarse al servicio de limpieza, mantenimiento, recolección de basura y fumigación; importación, compraventa, distribución y comercialización de productos químicos para la limpieza, tales como: desinfectantes. detergente, fundas de basura, cloro, jabón líquido, etc. N) Control y limpieza del medio ambiente, zonas verdes y áreas de recreación. O) Podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales asesoramiento jurídico, económico, contable cobranzas; también en el área deportiva, cívica y de la educación; mantenimiento industrial, mecánico, agrario y agropecuario; podrá licitar, contratar y ser contratada por toda persona natural o jurídica del sector público o privado. P) A la actividad de comisionista por distribución, de una independiente de producto o nutrientes naturales. En general como medio para el cumplimiento de sus fines podrá celebrar contratos y toda clase actos jurídicos permitidos por las leyes del Ecuador, sean de naturaleza que fueren y que tengan relación con el presente objeto, así como intervenir



constitución de compañías adquirir acciones, participaciones cuotas 0 en otras/ companias relacionadas con su objeto. ARTICULO/CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS** DÓLARES DE LOS E\$TADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas inclusive. Los certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el Gerente General. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado. ARTICULO SEXTO .- Para todo lo concerniente a Fondo de Reserva Legal, perdida o destrucción de acciones, liquidaciones y todo aquello que estos Estatutos no expresan se estará a lo que dispone la Ley de Compañías. Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones. La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta de Accionistas así lo determina. El Gerente General actuará como liquidador de la Compañía.

ARTICULO SÉPTIMO.-La Junta General Addionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados V reunidos. **OCTAVO.-** Las Juntas Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del en que fueren convocadas. ARTICULO NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General o el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta. ARTICULO DÉCIMO.- El quórum para las Juntas Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado Primera Convocatoria y con el número accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria. ARTICULO DÉCIMO PRIMERO .- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a



mayoria numérica ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO .- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: A) Nombrar y remover Presidente, y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley señalar remuneraciones; B) Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; C) Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de Reserva Legal; D) Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; E) Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; F) Autorizar a los Representantes legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, G) Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos sociales. ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación legal de la compañía estará a cargo del Presidente, y del Gerente General; en forma individual durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías. ARTICULO DÉCIMO CUARTO.- La Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de Comisario elegido la Junta General de por Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes

que le concede e impone la Ley de Compañías. TERCERA. El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado de la siguiente manera: CARLOS ALBERTO MACÍAS REYES, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: v. GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMÍ, ha suscrito cuatrocientas acciones de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Todo conforme consta en el certificado de integración del banco que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de inscripción de esta Escritura en e1 Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. El Abogado José Alvarado Gavilanes queda autorizado a realizar las gestiones y a retirar y cobrar los fondos correspondientes a la cuenta de integración de capital, así como convocar a la Primera Junta General de accionistas. Agregue Usted Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de este instrumento.- Abogado José Alvarado Gavilanes.- Registro número.- Nueve mil diento treinta y nueve.- Guayaquil.- Hasta aquí



REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS ABSOLUCION DE DENOMINACIONES OFICINA:GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7132638 TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION

SEÑOR: ALVARADO GAVILANES JOSE VICENTE FECHA DE RESERVACIÓN: 29/03/2007 15:43:31

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- CERTANDEL S.A. APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 28/04/2007

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACIÓN DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Jorget Jebento T.

LCDO. JORGE ZEBALLLOS MURILLO DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



CERTIFICADO DE DEPÓSITO PARA CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Lugar y fecha: Guayaquil, 04 de Abril de 2007

No 8000400590

Hemos recibido de los señores:

la cantidad de:

CARLOS ALBERTO MACIAS REYES GUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI

US\$ 100,00 US\$ 100,00

TOTAL:

US\$ 200.00

Doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América

Valores que quedarán en depósito en la cuenta de Integración de capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará: CERTANDEL S.A. El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores de la nueva empresa tan pronto sea constituida para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendecia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a hacerse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, la(s) persona(s) que ha(n) recibido este certificado, para proceder a la devolución del valor respectivo, deberá(n) entregar al Banco el presente Certificado original y la autorización otorgada al efecto por la Superintendencia de Compañías.

Este depósito devengará intereses a la tasa del 1.50% desde esta fecha hasta la de su cancelación, siempre y cuando el plazo transcurrido sea de 31 días o más.

Firma Autorizada

iyma Autorizada



la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

CARLOS ALBERTO MACÍAS REYES

Ced. U. No. 092588089-0

Cert. Vot. 140-4496

QUILLERMO ENRIQUE REYES QUIMI

Ced. U. No. 091224909-1

Cert. Vot. 168-0607

AB. PEDRO ENRÍQUEZ LEÓN

NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTÓN

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS ÚTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 04 DE ABRIL DEL 2.007

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON NOTARIO SUPLENTE

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL ART. 2 DE LA RESOLUCION NUMERO 07-G-LJ-0002290 DE LA ESPECIALISTA JURÍDICO AB. MELBA RODRIGUEZ DE VARGAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2.007, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA CERTANDEL S.A., LA MISMA/QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 04 DE ABRIL DE 2.007.

GUAYAQUIL, ABRIL 16 DEL 2.007

AB. HUMBERTO MOYA PLORES



NUMERO DE REPERTORIO: 25.023 FECHA DE REPERTORIO: 17/may/2007 HORA DE REPERTORIO: 15:44

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha diecisiete de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 07.G.IJ.0002290, dictada por el Especialista Jurídico, Ab. Melba Rodríguez de Vargas, el 10 de abril del 2007, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: CERTANDEL S.A., de fojas 54.827 a 54.845, Registro Mercantil número 9.814. 2.- Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas.

ORDEN: 25023

:41,33

REVISADO POR: PEF

You sedus &

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA



OFICIO No. SC.SG 2007. CC03311

Guayaquil,

2 9 MAY 2007

Señor Gerente BANCO MM JARAMILLO ARTEAGA Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CERTANDEL S.A.,** ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Jackeline.